

**RESOLUCION N°:** 122/99

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Clínica Chutro.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1999

**Carrera N ° 2222/97**

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Cardiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Clínica Chutro, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización y,

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera se considera pertinente, dada la necesidad de formar recursos humanos de la especialidad, debido a la alta incidencia y prevalencia de las enfermedades cardiovasculares.

Que existe un convenio con la sociedad de Cardiología de Córdoba.

Que los objetivos de la carrera son los enumerados por la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba.

Que con relación a la estructura académico-organizativa, cuentan con un destacado nivel asistencial e infraestructura adecuada y elementos suficientes para el funcionamiento del posgrado en Cardiología.

Que los residentes cumplen actividades asistenciales y teóricas supervisadas y la evaluación se realiza mediante exámenes parciales y finales.

Que el sistema de residencia se considera adecuado.

Que no se consigna la existencia de un Comité Académico propio de la carrera y las actividades de supervisión se basan en la estructura de la Facultad de Medicina.

Que existe bajo número de becarios.

Que el plan de estudios se basa en la actividad supervisada de la residencia, que cuenta con un temario teórico.

Que la actualización de planes y programas se basa en la información proveniente de cambios que se producen en la patología prevalente.

Que el cuerpo académico está compuesto por ocho docentes estables y seis visitantes y la relación número de docentes/número de alumnos se considera aceptable.

Que el responsable del programa de residencia cuenta con antecedentes académicos en la universidad y existe un cuerpo de docentes jóvenes sin la misma experiencia.

Que la supervisión de los docentes es realizada por la Directora de la carrera y por los alumnos.

Que la carrera cuenta con protocolos de investigación en temas de la especialidad y protocolos de Investigación Clínica.

Que la carrera cuenta con escasas publicaciones internacionales.

Que la disponibilidad de espacios físicos, laboratorios y equipamientos es suficiente.

Que la biblioteca de la que disponen es la de la Facultad de Medicina, que cubre las necesidades básicas.

Que en el servicio hospitalario se cuenta con buena calidad asistencial.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION

Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Clínica Chutro.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3°.-RECOMENDAR:

-El mejoramiento científico y académico del cuerpo docente.

-La realización de rotaciones por otros centros.

-La incorporación de docentes invitados de otros centros.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 122 – CONEAU -99